

# USO INFORMA 17-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

## USO MUESTRA SU SATISFACCIÓN POR EL PREACUERDO ALCANZADO EN LA NEGOCIACIÓN DEL III CONVENIO COLECTIVO DEL PAS-L

- **USO** consciente de la situación que continuamos padeciendo, cree que se han alcanzado avances en la negociación, sin retroceder un ápice en los derechos conseguidos.
- **USO** ha realizado un gran esfuerzo para conseguir la adaptación retributiva de los subgrupos A2 y C1, que incrementarán las cantidades que se venían percibiendo en el plus de Convenio.
- En el año 2016 se materializarán diez (10) promociones internas, directas en el puesto de trabajo, para acceder al subgrupo A2, desde el C1 con especialidades de Laboratorio e Informática.
- **USO**, como viene siendo habitual, promoverá la consulta del preacuerdo al colectivo del PAS Laboral.
- La votación virtual se celebrará desde el 21 de marzo (9:00 h.) hasta el 31 de marzo (14:00 h.)

Ejecutando el acuerdo adoptado por el pleno del Comité, en la sesión de 3 de marzo de 2016, y una vez alcanzado, con la Gerencia de la Universidad, un preacuerdo en la negociación del III Convenio Colectivo para el PAS Laboral, siendo conscientes de la situación en la que continuamos inmersos, pasamos a transmitir las condiciones del mismo:

- Conseguimos una mayor seguridad jurídica, al contar con una normativa pactada con plena vigencia.
- Se incluye un apdo. en el artículo 6 donde se dispone que: toda mejora que se estableciera, por disposición legal o reglamentaria, para los funcionarios de administración y servicios de la Universidad de Extremadura, y que sea potestativa de aplicación al personal laboral de administración y servicios de la misma, surtirá efecto automático para el colectivo acogido al ámbito de aplicación de este Convenio.
- Todas las plazas contenidas en la RPT del PAS Laboral serán cubiertas por los procedimientos contemplados en el nuevo Convenio, salvo casos excepcionales debidamente justificados:
  - Coberturas temporales, a través de la movilidad funcional, por el conocido Artículo 24.
  - Plazas vacantes, **antes de su transformación al régimen administrativo**, incluidas aquellas de los compañeros que se jubilen cuando cumplan la edad ordinaria de jubilación, **se procederá de la siguiente forma:**
    - **Concurso de méritos** (antiguo concurso de traslado)
    - **Promoción interna de los trabajadores de plantilla** (PAS-L fijo)
  - Podrán convocarse procesos de promoción interna a cuerpos o escalas funcionariales, que prevean la participación del PAS Laboral, en el marco de los planes de ordenación de recursos humanos.
- Se contempla el Grupo Profesional B que, sin embargo, se llevará a efecto, una vez se implementen los mecanismos de desarrollo por la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- En las permutas se reduce la antigüedad mínima a un año, para solicitarla. Se reduce a tres años el plazo para solicitar una nueva, y, por último, se reduce a menos de tres años para cumplir la edad ordinaria de jubilación, el tiempo en el que no se podrá autorizar la permuta.
- Se ha incluido lo establecido, en el artículo 82 del EBEP, sobre movilidad por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista.
- Se ha establecido el orden de prelación en el que se resolverán los concursos de méritos:
  - Trabajador afectado por traslado obligatorio

# USO INFORMA 17-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

- Trabajador del mismo grupo o subgrupo, categoría y especialidad.
  - Reingreso de excedente sin reserva del puesto de trabajo, del mismo grupo o subgrupo, categoría y especialidad.
  - Trabajador del grupo o subgrupo superior y misma especialidad.
- La promoción interna se llevará a cabo mediante dos sistemas:
- ✓ **Turno ordinario:** plazas que no hubieran sido cubiertas en el concurso de méritos.
  - ✓ **Promoción directa en el puesto:** consistente en la promoción al grupo o subgrupo inmediatamente superior, permaneciendo en el puesto que se desempeñaba con carácter definitivo y con igual forma de provisión, procediéndose, en su caso, a la reclasificación del puesto.
- En el año 2016 se procederá a la convocatoria de 10 plazas de promoción interna vertical,** en el mismo puesto de trabajo, para las categorías de **Titulados de Grado Medio de Informática y de Laboratorios (Subgrupo A2)**, y en las que podrán participar los trabajadores que se encuentren en las categorías del subgrupo C1 y misma especialidad.
- Para ejercicios sucesivos,** de acuerdo con el artículo 32 del Convenio, **se procederá a la negociación de las promociones** que resulten posibles con arreglo a las disponibilidades presupuestarias existentes.
- ✓ **Se modifica el baremo a aplicar,** comprendiendo un **40%** la valoración de los méritos y un **60%** la valoración de la fase de oposición.
- Se establece que los vocales de los órganos de selección sean designados, por sorteo, entre el PAS laboral de la misma o superior categoría y misma especialidad. En el supuesto que no hubiera suficientes, se designarían de otras especialidades siempre y cuando tengan la capacitación y competencia necesaria para el proceso selectivo concreto.
- Se separan los procesos de provisión de puestos de trabajo temporal, por una parte se establece el procedimiento para la provisión por personal permanente, y, por otra, el que servirá para la provisión por personal no permanente.
- Se adecúan las vacaciones, permisos y licencias, estableciendo que se pueden solicitar hasta nueve (9) días hábiles por año natural de los días de vacaciones anuales, siempre que las necesidades del servicio lo permitan.
- El derecho, tanto por días adicionales de vacaciones como por asuntos particulares, se hará efectivo a partir del día natural siguiente al cumplimiento de la antigüedad referenciada.
- El tiempo de servicio prestado durante una cobertura temporal (artículo 24), una vez que ocupe plaza en propiedad, se tendrá en consideración para el posterior reconocimiento del nivel de carrera profesional horizontal.
- Se aplicará a la situación de incapacidad temporal, producida por el padecimiento de enfermedad grave, entendiéndose por tal cualquiera de las establecidas por disposición de la Comunidad Autónoma de Extremadura para los empleados públicos de la misma (publicada en el DOE de 16 de marzo de 2016).
- **Adaptación retributiva de los subgrupos A2 y C1,** incrementándose el plus de Convenio, resultando las siguientes cantidades:
- |           |                          |
|-----------|--------------------------|
| <b>A2</b> | <b>448,00€ mensuales</b> |
| <b>C1</b> | <b>330,32€ mensuales</b> |
- La cuantía de los trienios continúa siendo igual para todos los grupos profesionales, en 2016 ascienden a 37,15€.

## USO INFORMA 17-2016

Edificio Organizaciones Sindicales - Campus Universitario - Universidad de Extremadura - 06071 - BADAJOZ

[usouex@unex.es](mailto:usouex@unex.es) - Extensión 86922 - [www.uso-uex.es](http://www.uso-uex.es)

- Se incluye la tabla del porcentaje correspondiente a la base de cotización (Disposición Adicional 8ª), para los interesados en acogerse a la jubilación parcial vinculada a contrato de relevo.
- En el supuesto de incapacidad temporal, una vez iniciado el periodo vacacional, podrá solicitarse su aplazamiento, disfrutándolo en un periodo independiente o acumularlo a alguno pendiente, aunque haya terminado el año natural a que correspondan.
- Aquellas mejoras que se puedan producir, tanto en la Administración General del Estado, como en la Administración Autonómica, y afecten a los empleados públicos de la UEx, nos serán de aplicación automática.

Como ya informamos procederemos a celebrar un **referéndum virtual**, como hicimos años atrás con el vigente Convenio. Por ello, os transmitimos las características del proceso de votación:

- La pregunta elegida para realizar la votación será la siguiente:  
**¿Ratificas el preacuerdo alcanzado por la Comisión Negociadora del III Convenio Colectivo para el PAS Laboral de la UEx?**  
Dando las siguientes opciones como posible respuesta:  

<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Abstención</b>
-----------	-----------	-------------------
- El plazo para realizar la votación estará comprendida **entre las 9:00 horas del 21 de marzo y las 14:00 horas del 31 de marzo de 2016.**
- A cada trabajador en activo ocupando plaza de la RPT del PAS Laboral, se le facilitará un nombre de usuario y una contraseña, para poder ejercer su derecho al voto.
- Solo se podrá votar una vez, no existe la posibilidad de modificar el voto, una vez realizado éste.
- El resultado de las votaciones, se podrá conocer cuando expire el plazo de la votación.

El resultado de la votación será facilitada a la Gerencia el viernes 1 de abril, después de celebrar un pleno extraordinario por el Comité de Empresa para adoptar oficialmente el acuerdo que corresponda.

Puedes acceder al texto preacordado del Convenio Colectivo en el siguiente enlace:

[\*\*III Convenio Colectivo para el PAS laboral de la UEx\*\*](#)

Seguiremos informando con la credibilidad que nos demandas y otorgas.

Recibe un cordial saludo desde la,

Sección Sindical de **USO**  
Universidad de Extremadura

**POR UNA UEx SIN DISCRIMINACIÓN**  
**POR UNA UEx TRANSPARENTE**

